



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE
Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información
018/09
México, D. F. a 5 de junio de 2009

En la Ciudad de México, D.F. reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 12:30 horas del día 5 de junio de 2009, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control de Bancomext, Ing. Salvador Fernando Morales Gracia, Director de Adquisiciones y Servicios Generales, Funcionario designado por el Director General de Bancomext y el Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda, Gerente Jurídico de Corporativo, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace de Bancomext, para revisar y, en su caso, confirmar la inexistencia de la información de conformidad a lo que enseguida se expone, presidiendo la presente sesión el Titular de la Unidad de Enlace.

Con relación a la solicitud presentada por el C. Victor Manuel Méndez Ovando con número de registro **0630500009609**, recibida en el Sistema INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) el día 1° de junio del año en curso, en los términos que enseguida se indican:

“Extinción del Fideicomiso de Gastos de Marcha del Sindicato del personal Académicos de la Universidad Autónoma de Chiapas, con número F/405-1, ubicado en actuando como Fiduciaria la Institución bancaria Bancomer S.A. que estuvo ahí hasta octubre de 2008, cual fue el procedimiento de extinción, y los documentos que se solicitaron para llevar a tal efecto esta cancelación.

Consultar al Spaunach, ubicado en la Ciudad de Tuxtla Gutierrez, Chiapas o a la Institución Bancaria, Bancomer.”

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a información al Director Fiduciario de Bancomext procedió a responder lo siguiente:

“Me permito hacer de tu conocimiento que la información que se solicita no existe en esta Dirección Fiduciaria”.

Por lo antes señalado y obrando constancias emitidas por el área arriba referida, se concluye en la inexistencia de la información requerida. Consecuentemente y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), dado que la Unidad de Enlace remitió la solicitud que nos ocupa a la unidad administrativa en la que pudiese obrar la información solicitada, no se estima necesario tomar medidas adicionales.

En tal virtud, con fundamento en lo previsto por el artículo el artículo 46 de la LFTAIPG, el Comité de Información resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Confirma la inexistencia de los documentos solicitados por lo que se refiere al año 2008.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

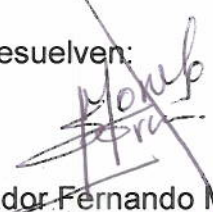
Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información
018/09

México, D. F. a 5 de junio de 2009

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al Ciudadano solicitante dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la LFTAIPG, haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 49 de la LFTAIPG.

Así lo resuelven:


Salvador Fernando Morales
Gracia

Funcionario designado por el
Director General


Sergio Samuel Cancino y León
Titular del OIC


Rafael Alberto Gómez
Cerqueda
Titular de la Unidad de Enlace